



Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025

CCDMX/IIIL/DMVCF/009/2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES ENCAMINADAS A INFORMAR A LA CIUDADANÍA, RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE REDUCIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS DE REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, COMO MEDIDAS PARA PREVENIR EL CÁNCER, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER”, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DEL HASGTAG #UnidosPorLoÚnico DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025**

A FIN DE CENTRAR LA ATENCIÓN EN LA PERSONA ANTES QUE AL PACIENTE.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en México, el “*alcoholismo*” se encuentra clasificado como una enfermedad y no como un vicio, que genera deterioro a la salud física y mental, que requiere de atención médica y psicológica.

Por su parte, el “*tabaquismo*”, es considerado también una enfermedad, la que se produce principalmente por la adicción a la nicotina, cuyos efectos son de mucho mayor impacto en la población infantil y adolescente, quienes son vulnerables a la dependencia de dicha sustancia, lamentablemente es durante la pubertad y la adolescencia cuando las personas empiezan a consumir cigarros de tabaco.

De acuerdo con información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en todo el mundo, y en 2019 se registró una prevalencia de consumo de alcohol de 43.8%, siendo en hombres en donde se presenta la mayor prevalencia con un 52.2%, las mujeres representaron en esa métrica el 35.4%; en ese mismo reporte, y con información de la Organización Mundial de la Salud, el uso nocivo del alcohol tiene una carga mundial de enfermedad del 6.9% en hombres y 2.0% en mujeres.¹

En relación con la información nacional, el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en la población, y en 2022 se registraron prevalencias de consumo de alcohol de 55% en adultos de 20 años en adelante, y de 20.6% en adolescentes de 10 a 19 años.

¹ [Hoja de datos: Panorama de la demanda de atención por consumo nocivo de alcohol en México | Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud del gobierno federal en 2022, mostró prevalencias de consumo de alcohol en adolescentes de 21.7% y 21.3% en 2018 y 2020, y para adultos de 48.2 y 54.3% en ese mismo periodo.²

En lo que respecta a la actividad física, de acuerdo con la información que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 2023 solo el 39.8% de la población de 18 años y más, realizaba actividad física en su tiempo libre, sin embargo, esa cifra es la más baja durante la década de 2013 a 2023, ya que en el año 2013 el porcentaje ascendía a 43.8% de la población de ese mismo rango de medición, ello represente una disminución, y una grave tendencia hacia la baja.³

Lamentablemente, la incidencia del cáncer en México, se ha incrementado en los últimos años en un 15% de 1990 a 2017, las entidades federativas que arrojan las tasas más altas son Sonora, Chihuahua, Ciudad de México, Baja California, Nuevo León y Baja California Sur, de acuerdo con la información que ha recabado el Colegio de México.⁴

La relación que guardan las cifras que se han señalado, tanto del incremento del consumo de alcohol y tabaco, así como la tendencia a la baja en la realización de actividad física, resultan alarmantes para todo el país, sin embargo, la Ciudad de México al ser la capital, con más de 9 millones de habitantes, representa preocupación ante su densidad poblacional, siendo ésta de 6 mil 163 habitantes por kilómetro cuadrado, en una extensión territorial de mil 494 kilómetros cuadrados,

² [11-Consumo.de.alcohol-ENSANUT2022-14817-72323-2-10-20230619.pdf \(insp.mx\)](#)

³ [Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2023 \(inegi.org.mx\)](#)

⁴ [https://desigualdades.colmex.mx/cancer/infografias-cancer-desigualdades.pdf](#)

solo como un comparativo, el estado de Chihuahua, que es el que tiene mayor extensión territorial con 247 mil 412 kilómetros cuadrados, para 2020 contaba con 15 habitantes por kilómetro cuadrado.⁵

En la Ciudad de México particularmente, la tasa de demanda por tratamiento por consumo nocivo de alcohol para 2023, fue de 36.5% tan solo por debajo de Guerrero y Chiapas, con 55.8 y 40.5% respectivamente; sobre la misma línea, la Ciudad de México en ese periodo, obtuvo el puntaje más alto de hospitalizaciones relacionadas con el consumo de alcohol por entidad federativa con un 44.0%, es decir, mil 416 casos, por mucho el más alto, pues en segundo lugar con 8.7% (279 casos) se encontró el Estado de México; los casos más comunes correspondieron a sobredosis o intoxicación aguda.⁶

Pareciera quizá trillado, pues ya en muchas otras ocasiones, se ha abordado lo relativo a los efectos negativos del consumo tanto de alcohol como de tabaco, sin embargo, es preciso que se informe a las y los capitalinos de cada una de las colonias que comprenden el ámbito de atención de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que uno de los efectos que recientemente se materializa, es la relación que guarda el consumo de esas sustancias y las cifras crecientes de cáncer, tanto a nivel mundial, como nacional, y por supuesto, en la Ciudad de México, la que sin duda cuenta con una composición compleja, que precisamente requiere de acciones coordinadas y desde todos los niveles de gobierno.

Si bien es urgente la articulación de acciones entre gobierno, sociedad civil y el sector privado, así como el fortalecimiento del sistema de salud, en el que sea posible satisfacer la demanda social y resolver con mayor efectividad las necesidades de salud que surgen día con día, también es cierto, que resulta urgente

⁵ [Densidad de población \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

⁶ CONASAMA. [PANORAMA DEMANDA ATENCION CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL.pdf](#)

la implementación de acciones tendentes a la erradicación del consumo de sustancias que se vinculan de forma directa con el padecimiento de los diferentes tipos de cáncer, como lo son el alcohol y el tabaco.

El sedentarismo, el alto consumo de alcohol y tabaco, representan algunos de los hábitos que se encaminan a la generación de enfermedades, especialmente cáncer, que sin lugar a dudas deben combatirse a través de la promoción de actividades y la difusión de información que permita a la ciudadanía contar con mayores herramientas y datos para tomar decisiones y acciones que se encaminen, en un primer momento a reducir la tasa de casos nuevos de los diferentes tipos de cáncer en la Ciudad de México, en un segundo instante, el fomento y la difusión de hábitos saludables y el autocuidado como forma para prevenir enfermedades y generar bienestar.

Los problemas que derivan del consumo excesivo tanto de alcohol, como de tabaco, son de amplia gama, que pasan por la violencia, defunciones relacionadas con el consumo de alcohol, hasta enfermedades, como es el caso del cáncer, enfermedad que, si bien tiene diversas manifestaciones, el abuso tanto de alcohol como de tabaco, contribuyen de forma importante al padecimiento de esa enfermedad.

De acuerdo con las recomendaciones del Instituto de Salud para el Bienestar, “*la incidencia de esta enfermedad aumenta con la edad...*”, debido a que los factores de riesgo incrementan, los principales son:⁷

- Consumir tabaco
- Beber alcohol
- Tener sobrepeso u obesidad
- No llevar una dieta saludable con abundantes frutas y verduras

⁷[Instituto de Salud para el Bienestar | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

- Inactividad física

Al respecto, dicho Instituto alude a su vez a la información que proporciona la Organización Internacional de la Salud, en el sentido de que entre el 30 y 50 por ciento de las defunciones por cáncer, podrían prevenirse.

Es precisamente la información, una poderosa herramienta que permite a la ciudadanía partir desde campos de acción personales, y tomar acciones para prevenir enfermedades, de forma muy especial, el cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, y son las alcaldías de la Ciudad de México las autoridades que cuentan con la infraestructura legal y operativa necesaria para proporcionar a la ciudadanía precisamente los conceptos y recomendaciones relevantes a fin de reducir o evitar el consumo de alcohol y tabaco, así como de generar espacios abiertos en los cuales sea posible realizar actividad física, cuentan también con las facultades para promover la realización de actividades deportivas, que se traduzcan a su vez en hábitos saludables, fomentados desde círculos locales y familiares, que en su conjunto se traduzcan en bienestar y la prevención de enfermedades, incluido el cáncer por supuesto.

La conmemoración del 4 de febrero como *“Día Mundial contra el Cáncer”*, data desde el año 2000 y fue impulsada por la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC) la cual fue fundada en Ginebra, Suiza y tiene presencia en más de 170 países, y cuenta con más de mil 100 organizaciones y miembros; el impulso de la conmemoración surgió en el marco de la Cumbre Mundial contra el Cáncer para el nuevo milenio que fue celebrada en París, Francia⁸, evento que precisamente tuvo como resultado la emisión de la Carta de París, en la cual se destacó que *“Los derechos de los enfermos de cáncer son derechos humanos. El movimiento actual para definir y adoptar los derechos de los enfermos de cáncer es básico a la hora*

⁸ [Our story | World Cancer Day](#)

de reconocer y proteger el valor y la dignidad de las personas con cáncer en todo el mundo.”⁹

Para este año, la UICC ha implementado el lema “*Unidos por lo único*”, el cual busca colocar a las personas como centro de atención, así como sus historias dentro de la conversación, “...*El cáncer más que un simple diagnóstico médico: es un asunto profundamente personal. Detrás de cada diagnóstico se esconde una historia humana única: historias de dolor, pena, curación, resiliencia, amor y mucho más. Por eso, un enfoque centrado en las personas para la atención del cáncer que integre plenamente las necesidades únicas de cada individuo, con compasión y empatía, conduce a los mejores resultados de salud...*”¹⁰

En la campaña que la UICC implementa este año, a fin de centrar precisamente la atención en cada historia, usará el hashtag **#UnidosPorLoÚnico**, el cual es preciso sea difundido destacando la importancia de mirar más allá de la enfermedad y se visibilice a la persona antes que al paciente.

Por todo lo antes expuesto, es preciso que, desde el ámbito de acción de cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se implementen acciones que busquen abatir el creciente número de casos de cáncer entre las y los capitalinos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4 párrafo cuarto, el derecho de toda persona “...*a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los*

⁹ [wcd-paris-charter-cancer_en.pdf \(worldcancerday.org\)](https://www.worldcancerday.org/wcd-paris-charter-cancer_en.pdf)

¹⁰ <https://www.worldcancerday.org/the-campaign>

servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...

SEGUNDO. Que igualmente, la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9 inciso D, enmarca el derecho a la salud de toda persona *“...al más alto nivel posible de salud físico y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. 2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.”*

TERCERO. Que la Ley General de Salud establece en el artículo 13 la distribución de las competencias, y en el inciso C precisa que *“Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y la persecución de los delitos contra la salud...”*, en el mismo orden el artículo 27 fracción II, señala que *“Para los efectos de protección del derecho de protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a...
...II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes...
...la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas...”*

CUARTO. Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, establece en el artículo 5 que para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, el servicio básico consistente en *“V. Las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, que se deben realizar de acuerdo con la edad, sexo, género y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, así como considerando la pertinencia cultural...”*; en el mismo orden, en el artículo 14 se establece la obligación para el Gobierno de desarrollar programas para fomentar la participación informada, permanente y responsable de las personas y de la comunidad en los programas de salud, particularmente a través de acciones como *“I. Impulsar hábitos de conducta dirigidos a promover, proteger, mejorar y solucionar problemas de salud; así como intervenir en la prevención de enfermedades y accidentes...”*; finalmente el artículo 55 alude a que las *“...actividades preventivas estarán enfocadas a las diferentes etapas de la vida, a los perfiles demográficos, a la morbilidad y mortalidad de los grupos poblacionales de la Ciudad, así como en los aspectos ambientales, determinantes sociales, familiares e individuales, las especificidades culturales de las personas y grupos sociales y su identidad de género...”*.

QUINTO. Que la Ciudad de México, como entidad de la República Mexicana que se encuentra a la vanguardia en el reconocimiento de derechos humanos, y que pese a la complejidad de su composición, propugna en todo momento la vigencia de los derechos de las personas que habitan o transitan en ella, y que particularmente es el derecho a la salud, el que guarda fundamental relación con el ejercicio pleno de todos los demás derechos y garantías individuales, en función de las directrices y mandamientos constitucionales, así como en consideración a las campañas que en el ámbito internacional se implementan para erradicar el consumo de alcohol y tabaco, así como también, la promoción de la realización de actividad física como un medio para prevenir enfermedades, especialmente el cáncer, es como se emite el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES ENCAMINADAS A INFORMAR A LA CIUDADANÍA, RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE REDUCIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS DE REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, COMO MEDIDAS PARA PREVENIR EL CÁNCER, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER”, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DEL HASGTAG #UnidosPorLoÚnico DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025 A FIN DE CENTRAR LA ATENCIÓN EN LA PERSONA ANTES QUE AL PACIENTE.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 05 días del mes de febrero del año 2025.

ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Título	Punto de Acuerdo conmemoración 4 febrero
Nombre de archivo	PA-CONM_4_DE_FEB-...RA_DEL_CÁNCER.pdf
Id. del documento	c84a0855ea87f408e6713b9289ffa0c3ba431252
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 01 / 2025 17:06:56 UTC	Enviado para firmar a Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) por valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.204.233
 VISTO	31 / 01 / 2025 17:07:09 UTC	Visto por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 FIRMADO	31 / 01 / 2025 17:07:49 UTC	Firmado por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 COMPLETADO	31 / 01 / 2025 17:07:49 UTC	Se completó el documento.